

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de la Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-102 (SINGA) - SANTA ROSA DE PAMPAN - BELLAS FLORES - SAN JOSE DE PAUCAR - EMP. HU-678 (PUENTE LAJJAR) EN LA LOC SAN JOSE DE PAUCAR DISTRITO DE SINGA, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO.

Ruc/código :	20604169446	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL K & D EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:51:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

El tiempo de experiencia del residente de obra, en virtud de que el numeral 179.1 del artículo 179 del Reglamento establece que: Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser un ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años (veinticuatro (24) meses) de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra, se solicita reducir a veinticuatro (24) meses la experiencia del Residente de Obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: A.3. Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra; según lo previsto en el Expediente Técnico en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Por lo expuesto, la decisión del Comité de Selección, está orientada a aceptar reducir el tiempo de experiencia del Residente de Obra, por lo que, se ha decidido ACOGER el presente Cuestionamiento. Se adecuara la siguiente experiencia mínima: Residente de Obra 24 meses.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

experiencia mínima: Residente de Obra 24 meses.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Ejecucion de la Obra: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. HU-102 (SINGA) - SANTA ROSA DE PAMPAN - BELLAS FLORES - SAN JOSE DE PAUCAR - EMP. HU-678 (PUENTE LAJJAR) EN LA LOC SAN JOSE DE PAUCAR DISTRITO DE SINGA, PROVINCIA HUAMALIES, DEPARTAMENTO HUANUCO.

Ruc/código :	20604169446	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL K & D EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:51:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Residente de Obra, dentro del tipo de experiencia del residente de obra se señala que la experiencia debe ser en Puentes en general. Por lo que solicitamos al comité de selección ampliar a obras viales en general.

Por lo que solicitamos, absolver de acuerdo a lo establecido al núm. 72.4 del art 72 del RLCE. De igual forma, considerar lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 13. b) **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención al tenor de lo cuestionado, corresponde señalar lo siguiente: el recurrente solicita acoger su observación y se considere la experiencia profesional del Residente de Obra en Obras Viales en General.

En ese sentido, considerando el tenor de lo cuestionado, y lo señalado en el párrafo precedente, este Comité de Selección ha decidido ACOGER el presente Cuestionamiento, por lo que se emitirá la disposición al respecto: Se adecuará la experiencia profesional del Residente de Obra en Obras Viales en General

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

experiencia profesional del Residente de Obra en Obras Viales en General